



ESPAÑA

19 ES	11	NUMERO	225.702	10 Y
	21			
	22	FECHA DE PRESENTACION	14.1.77	

MODELO DE UTILIDAD

225702

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A 01 G

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
PODADORA HIDRAULICA PERFECCIONADA.

71 SOLICITANTE (S)
D. ALEJANDRO EGUREN GUTIERREZ y D. ROBERTO MESTRE VIA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Sicorís, 6 (La Bordeta) LERIDA

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa
en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en
una podadora hidráulica, que ha sido considerablemente
perfeccionada en algunos aspectos fundamentales, en orden
5 a mejorar su estructura y eficacia.

Concretamente se trata de una podadora para
árboles que es muy ligera y versátil.

En líneas generales la podadora se encuen-
tra constituida por una cuchilla basculante que se cierra
en tijera sobre una cuchilla fija, siendo accionada por el
10 vástago de un cilindro hidráulico de doble efecto gobernado
por un distribuidor desplazable de accionamiento manual y
tendente por la acción de un resorte a situarse siempre en
posición de reposo.

15 Para complementar la descripción que segui-
damente se va a realizar y con el fin de ayudar a una mejor
comprensión de las características del invento, se acom-
paña con la presente memoria descriptiva una hoja de dibu-
jos en donde se ha representado una vista en sección lon-
20 gitudinal de la podadora hidráulica objeto de la presente
invención.

A tenor de los plenos comentados, la poda-
dora comprende una carcasa 1 con una cámara 2 en la que es
susceptible de desplazarse un vástago 3 que sale al exte-
rior, estando su extremo articulado mediante un punto 4
25 sobre una cuchilla 5 basculante que se articule por un pun-
to 6 sobre una cuchilla 7 solidarizada a la carcasa 1.

La cámara 2 se comunica mediante dos con-
ductos 8 y 9 con una recámara 10 dispuesta verticalmente
30 con relación a la cámara 2. El conducto 8 lo hace por la

1 zona anterior de la cámara 2 mientras que el conducto 9 lo hace por la zona posterior de la citada cámara, es decir que tiene un recorrido más largo.

5 En la recámara 10 inferiormente, se dispone de un resorte 11 que mantiene normalmente elevado a un émbolo 12 provisto de un canal 13 anular y de un conducto 14 axial. Sobre el émbolo 12 se dispone un vástago 15 que sale al exterior por un orificio de la carcasa 1 con la interposición de un retén 16, y cuyo vástago 15 es accio-
10 nado por un brazo 17 articulado en un punto 18 a la carcasa 1.

15 La recámara 10 está comunicada con unos conductos 19 y 20 de entrada y salida del fluido, cuyos conductos se acoplan a la carcasa 1 mediante unos racores 20 dispuestos sobre los pasos 21 y 22 realizados en la carcasa y que comunican a los citados conductos 19 y 20 con la recámara 10.

20 A base de esta estructura, el funcionamiento de la podadora hidráulica es como a continuación se indica:

25 El aceite hidráulico fluye por el conducto 19 y llega al interior de la recámara 10. Al accionar el brazo 17 hacia abajo, dicho brazo 17 empuja el vástago 15 y éste al émbolo 12, de modo que su canal anular 13 quede en coincidencia con el paso 8 hacia la cámara 2, con lo cual el aceite hidráulico empujará al vástago 3, con lo cual la cuchilla basculante 5 girará sobre la 7 y realizándose un movimiento de tijera. Cuando el aceite de entrada está empujando al émbolo 3, el aceite que se encuentra en la otra parte de la cámara 2, pasa por el conducto
30

1 9 a la recámara 10 y por el conducto axial 14 a la zona inferior de la recámara 10 evacuándose por el conducto 20.

5 Cuando dejamos de presionar el brazo 17, el resorte 11 empuja el émbolo 12 hacia arriba, con lo cual el aceite del conducto 21 pasa por el rebaje anular 13 al conducto 9, con lo cual el aceite hidráulico volverá a empujar el émbolo en sentido contrario y dispondrá a la cuchilla basculante 5 en su posición de reposo.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

15 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1a.- "PODADORA HIDRAULICA PERFECCIONADA".-

caracterizada esencialmente porque está constituida por una cuchilla basculante que se cierra en tijera sobre una cuchilla fija, accionada por el vástago de un cilindro hidráulico de doble efecto gobernado por un distribuidor desplazable por accionamiento manual y tendente por la acción de un resorte, a situarse en posición de reposo.

5

10

2a.- "PODADORA HIDRAULICA PERFECCIONADA".-

según reivindicación anterior caracterizada esencialmente porque la cuchilla fija está solidarizada a la carcasa del cilindro hidráulico e incorpora un soporte de basculación para la cuchilla móvil.

15

3a.- "PODADORA HIDRAULICA PERFECCIONADA".-

según reivindicaciones anteriores, caracterizada esencialmente porque el distribuidor está constituido por una válvula de cuatro vias en la que juega, desplazándose longitudinalmente un embolo tubular por cuyo interior se comunican los retornos de aceite hidráulico, mientras que las entradas de dicho aceite pasan a los conductos circundando un rebaje anular periferico previsto en dicho embolo, el cual por una de sus cabezas se apoya en el extremo de un resorte de expansión, mientras que por la otra está en contacto con la base de un vástago de empuje situado bajo un brazo de accionamiento.-

20

25

4a.- Se reivindica por último como objeto -

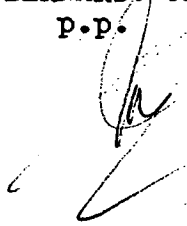
30

1 sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solli-
cita: PODADORA HIDRAULICA PERFECCIONADA.

5 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid. 14 de Enero de 1977.

BERNARDO UNGRIA
P.P.



10

15

20

25

30

